



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio. Ayudas. Corrección de errores al Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008 26118

Consejería de Educación

Educación. Premios. Orden de 11 de septiembre de 2008 por la que se convoca el III Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura 26119

Admisión de alumnos. Orden de 15 de septiembre de 2008 por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas, en la modalidad a distancia, en el curso 2008/2009 26125



Enseñanza no Universitaria. Ayudas. Orden de 15 de septiembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2008/2009, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26140**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Salud Escolar. Subvenciones. Orden de 9 de septiembre de 2008 por la que se convoca el II Certamen de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26152**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Industrias Agrarias. Incentivos. Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Consejera, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondiente a 11 expedientes **26163**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 282 del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta Médico Científico y Tecnológico, S.L., en Villar del Pedroso **26166**

Información pública. Anuncio de 25 de agosto de 2008 sobre construcción de nave para secadero de jamones. Situación: parcela 54 del polígono 5. Promotor: Mirador de Sierra Grande, S.L.L., en Hornachos **26166**

Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Encinoso", parcela 29 del polígono 4. Promotor: D. Gonzalo Bravo Zabalgotia, en Madrigal de la Vera **26167**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan INFOEX ante la Dirección General de Aviación Civil". Expte.: 08N3042FD056 **26167**



Contratación. Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de una estación fija para la red de medida de la calidad del aire". Expte.: 08E1021FD018 **26170**

Contratación. Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana". Expte.: 08N2011FD042 **26174**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4282-2 **26177**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 7 de agosto de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7859-1 **26178**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de agosto de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1652-2 **26179**

Energía solar. Anuncio de 15 de septiembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras de evacuación correspondientes a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Exptes.: GE-M/173/07, GE-M/189/07, GE-M/190/07, GE-M/356/07, GE-M/21/08 y GE-M/22/08 **26180**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Cabañas del Castillo **26182**

Vías pecuarias. Anuncio de 9 de septiembre de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Aldeacentenera **26183**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación Sectorial de Empresarios Autónomos de Comercio, Servicio y Hostelería de Montijo y comarca" (ASEMCO). Expte.: 06/738 **26185**

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación de Empresarios y Autónomos de Los Santos de Maimona". Expte.: 06/321 **26186**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 209/2008 **26187**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 22/2008 **26188**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 38/2008 **26189**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 63/2008 **26190**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 139/2008 **26191**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 160/2008 **26192**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 165/2008 **26193**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 170/2008 **26194**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 179/2008 **26195**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 99/2008 **26196**

Notificaciones. Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 479/2006 **26197**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios para la "Dirección técnica y artística, y producción artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2008, a celebrar los días 7, 19 y 20 de septiembre en el Teatro Romano de Mérida". Expte.: RI081GB10074 **26198**

Adjudicación. Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios para la "Representación de la obra "Extremadura: maleta de ida y vuelta" en Mérida, Zaragoza, Badajoz, Cáceres y Plasencia". Expte.: RI081RI10069 **26199**



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la "Construcción de la Factoría Joven en Mérida". Expte.: 0831011CA091 **26200**

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento. Anuncio de 3 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de la Manzana 3 del SUB-EE-9.1, parcela Hospital Infanta Cristina **26201**

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 8 de agosto de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **26202**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 3 de septiembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera y contratación de personal laboral fijo **26202**

Ayuntamiento de Ibahernando

Planeamiento. Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **26203**

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local **26204**

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Normas subsidiarias. Anuncio de 16 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias **26204**

Ayuntamiento de Portaje

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Peón Especialista de Servicios Múltiples **26205**

**Ayuntamiento de Viandar de la Vera**

Normas subsidiarias. Anuncio de 3 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **26206**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas. Resolución de 3 de septiembre de 2008 sobre convocatoria, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna **26206**

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 3 de septiembre de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **26223**

Información pública. Edicto de 3 de septiembre de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **26223**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores al Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008. (2008040212)

Advertido error en el texto del Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura, publicado en el DOE núm. 105, de 2 de junio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 14811, artículo 3, punto 1, apartado b:

Donde dice:

"Deberán agrupar a sociedades o cooperativas de producción agrícola, ganadera o industrial extremeñas".

Debe decir:

"Deberán agrupar a empresas, sociedades o cooperativas de producción agrícola, ganadera o industrial extremeñas".



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de septiembre de 2008 por la que se convoca el III Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050320)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española, "la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (DOE núm. 48, de 25 de abril), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el III Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Bachillerato. Dicho Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.
2. El importe total para esta convocatoria es de 2.100 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002,



proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

1. Se concederán tres premios a los tres primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:
 - Primer Premio: 1.000 euros.
 - Segundo Premio: 700 euros.
 - Tercer Premio: 400 euros.
2. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a Extremadura en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. En el caso de que el primer clasificado no pudiera ejercer esta representación, la misma será efectuada por los siguientes clasificados, respetándose el orden de prelación.

Cuarto. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:
 - Fase de centro docente.
 - Fase de Comunidad Autónoma.
2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del Jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno/a que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del/la alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas, lo que comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser



presentadas en el registro de la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5, 06800 Mérida), en el registro de la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800 Mérida), en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a Inspector/a de Educación.

Vocales: Tres Catedráticos/as o Profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.

Secretario/a: El/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.

2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los tres primeros clasificados en la competición.

Séptimo. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".
5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago, el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus



obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****III CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de Bachillerato)****INSCRIPCIÓN**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en el **III Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho Concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax _____

En _____ a _____ de _____ de 2008

(Nombre y firma del Director/a y sello del Centro)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****III CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de Bachillerato)****INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad de _____, provincia de _____, participante en el **III Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho Concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del Concurso:

Datos del alumno/a

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2008/2009 en: (...) 2º curso de Bachillerato.

En _____ a _____ de _____ de 2008

(Nombre y firma del Director/a y sello del Centro)

Fdo.:

En caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor).

En _____, a _____ de _____ de 2008

Fdo.: (El/La alumno/a)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
C/ Delgado Valencia, 6, 3º
06800-MÉRIDA

• • •



ORDEN de 15 de septiembre de 2008 por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas, en la modalidad a distancia, en el curso 2008/2009. (2008050321)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el Capítulo III del Título II, la escolarización en centros públicos y privados concertados. El artículo 85 de dicha Ley establece que "Los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos".

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, desarrolla en el Capítulo V el acceso y admisión de alumnos en los centros que imparten formación profesional y deroga el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo. No obstante, en la disposición derogatoria única se establece que los Anexos del citado Real Decreto 777/1998, seguirán en vigor hasta actualización o sustitución en la norma correspondiente.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

La disposición adicional primera del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, en su párrafo primero indica que "La admisión en los centros respectivos para cursar los ciclos formativos de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas se regirá por lo dispuesto en citado Decreto y en la normativa que se dicte en su desarrollo".

Esta Orden regula el proceso de admisión de la Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la modalidad a distancia semipresencial y de teleformación a través Proyecto @vanza.

La oferta a distancia semipresencial de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas permite al alumnado cursar módulos profesionales de



determinados ciclos formativos, siendo una modalidad que requiere la presencia en el centro educativo en determinados periodos de la formación. Esta presencia se articula a través de la acción tutorial presencial que se realizará de dos modos diferentes: individual y colectivamente.

La oferta a través del Proyecto @vanza permite al alumnado cursar módulos profesionales de determinados ciclos formativos, con la particularidad de que los estudios se cursan a distancia a través de las herramientas que proporcionan las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se establece que corresponde a la Administración Educativa organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas, y que esta oferta incluirá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En atención a lo anterior, es por lo que de los objetivos propios de esta oferta educativa y de las características específicas de la Formación Profesional para Personas Adultas a distancia, se desprende la necesidad de establecer unas normas propias de admisión de alumnado a esta modalidad formativa.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que desee cursar durante el curso 2008/2009 enseñanzas a distancia de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la modalidad semipresencial y de teleformación a través del Proyecto @vanza, impartidas en centros sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Artículo 2. Oferta de enseñanzas.

La oferta de enseñanzas a distancia de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009 es la que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Organización de la oferta.

1. De acuerdo con el Capítulo VI del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Sistema Educativo, las



enseñanzas de Formación Profesional para Personas Adultas ofrecerán a quienes sean mayores de dieciocho años y a quienes siéndolo de dieciséis, cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la posibilidad de mejorar su cualificación profesional, adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como de dotarles de los recursos necesarios para adquirir y afianzar los objetivos de las enseñanzas de Formación Profesional, incrementando así su participación activa en la vida social, cultural, política y económica de la sociedad.

2. La oferta a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a sus condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora sobre la evaluación y permanencia en estas enseñanzas.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

Quienes deseen acceder a las enseñanzas a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas, tendrán que acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Se podrán matricular con carácter general, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en que comience el curso.

No obstante, y con carácter excepcional, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento. Ambas circunstancias deberán acreditarse a través de la documentación oficial correspondiente.

- b) Los requisitos académicos a que se refiere el Capítulo II de la Orden de 2 de junio de 2008 por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo, en régimen presencial, durante el curso 2008/2009.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 5. Número de puestos escolares.

1. El número de alumnos por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas, será, con carácter general, de 60. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen.
2. Los centros darán publicidad de los ciclos formativos que bajo esta modalidad oferten, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos.

***Artículo 6. Comisiones de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia.***

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, se constituirán Comisiones de Escolarización cuando en algún centro educativo la demanda para esta modalidad de enseñanzas supere la oferta.
2. En el marco de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, la Comisiones de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia, estarán integradas por, al menos, los siguientes miembros:
 - El Inspector de Educación del Centro, que actuará como Presidente.
 - El Director del Centro que tenga autorizadas las enseñanzas.
 - El Coordinador del ciclo formativo en caso de oferta a través del Proyecto @vanza, o el Jefe de Estudios de Ciclos Formativos en el resto.
 - El Secretario del Centro.
3. Cuando sea preciso, el Presidente de la Comisión de Escolarización podrá solicitar el asesoramiento o asistencia técnica de otros profesionales.

Artículo 7. Función de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia.

La Comisión de Escolarización, en caso de constituirse, deberá resolver las propuestas de admisión del alumnado realizadas por los Centros en aquellas enseñanzas en las que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.

Artículo 8. Presentación de solicitudes.

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional para Personas Adultas a distancia, quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Igualmente deberán solicitar su admisión quienes, habiendo estado matriculados en el curso académico 2007/2008 en algún Ciclo Formativo de estas modalidades, no concurrieron a las pruebas de evaluación, ordinaria ni extraordinaria, de ninguno de los módulos profesionales en los que se matricularon.

2. Se presentará una única solicitud en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Las solicitudes se presentarán personalmente o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los modelos oficiales



que se adjuntan a la presente Orden. Así, el Anexo II, se utilizará para la solicitud de admisión en la oferta semipresencial, y el Anexo III, para la oferta de teleformación a través del Proyecto @vanza. Dichas solicitudes se presentarán por triplicado, siendo un ejemplar para el Centro docente, otro para la Comisión de Escolarización, en su caso, y un tercero para el interesado. Dichos documentos podrán ser cumplimentados y descargados de la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es/>. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3. A la solicitud, se acompañará la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Dos fotografías tamaño carné.
- c) Para los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, fotocopia compulsada de la documentación oficial que acredite que se está inmerso en algunas de las circunstancias señaladas en el apartado a) del artículo 4.
- d) Documento que acredite la nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las pruebas de acceso, con indicación de la opción de la parte específica.
- e) En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de discapacidad del solicitante.
- f) Documentación que acredite la homologación de estudios extranjeros.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Funciones de los Equipos de Gobierno de los Centros con Formación Profesional para Personas Adultas en régimen a distancia en el proceso de admisión de alumnos.

1. De acuerdo con la normativa vigente, los Consejos Escolares de los centros públicos tienen la competencia para supervisar, coordinar y decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, así como a las normas contenidas en la presente Orden.
2. Los Equipos Directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas, en el proceso de admisión del alumnado, ejercerán las siguientes funciones:
 - a) Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas.
 - b) Realizar la selección de las solicitudes, transformar, en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes en cuantitativas y asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y criterios de prioridad recogidos en la presente Orden.



- c) Adjudicar las plazas vacantes de aquellas enseñanzas en las que el número de solicitudes sea menor al número de puestos ofertados.
- d) Realizar la baremación aplicando los criterios correspondientes, a las enseñanzas en las que la oferta de plazas vacantes sea inferior al número de solicitudes presentadas, elaborando y publicando las correspondientes listas provisionales de solicitantes admitidos y no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión de Escolarización.
- e) Enviar las reclamaciones presentadas como consecuencia del procedimiento recogido en el apartado anterior, en el plazo establecido, a la Comisión de Escolarización para su resolución. En otros supuestos será el Equipo Directivo quien resuelva dichas reclamaciones.
- f) Ejecutar y publicar las resoluciones de admisión de alumnado que emita la correspondiente Comisión de Escolarización.
- g) Publicar las listas en los tablones de anuncios de los centros, así como en la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es/>.

Artículo 10. Resolución del proceso.

1. Finalizado el plazo de admisión, los Consejos Escolares de los centros que tengan autorizadas estas enseñanzas, publicarán en sus tablones de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas. Estos listados se publicarán igualmente en el portal del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación ante los propios centros, en el plazo de tres días hábiles.

2. Resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los centros, así como en el portal del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Delegado Provincial de Educación correspondiente.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 11. Criterios generales.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, en ningún caso podrá establecerse ningún tipo de discriminación en la admisión del alumnado por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento, ni se exigirá la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad,



creencias o convicciones, ni ninguna otra condición que suponga en la práctica una dificultad real en la admisión del alumno.

No podrá condicionarse la admisión del alumnado al resultado de pruebas o exámenes, a excepción de las pruebas de acceso recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

2. En la modalidad a distancia de ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas, tendrá, en todo caso, prioridad de acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior tanto en la modalidad semipresencial como en la de teleformación del Proyecto @vanza, siempre que pretenda completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado.

Artículo 12. Criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional para Personas Adultas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, para quienes, además de cumplir los requisitos de edad establecidos en el artículo 4 de la presente Orden, cumplan los requisitos académicos de acceso directo o accedan través de prueba de acceso, el orden de preferencia en la admisión a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional para Personas Adultas, serán los establecidos en el Capítulo III, de la Orden de 2 de junio de 2008, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo, en régimen presencial, durante el curso 2008/2009.

CAPÍTULO IV
MATRICULACIÓN

Artículo 13. Matriculación del alumnado.

1. Publicadas las listas definitivas de alumnado admitido, se procederá a la matriculación, que se realizará en el ciclo y los módulos en los que haya sido admitido.
2. En función del alumnado, se establecen dos procesos de matriculación:
 - a) Antiguos alumnos: El alumnado que durante el curso 2007/2008 haya estado matriculado en la modalidad a distancia de un Ciclo Formativo de Formación Profesional para Personas Adultas que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y desee completar las mismas enseñanzas a las que pertenece el módulo superado, deberá formalizar su matrícula:
 - 1.º Modalidad Semipresencial: Según el modelo normalizado contemplado como Anexo II de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 2.º Modalidad teleformación a través del Proyecto @vanza: Según el modelo normalizado contemplado como Anexo IV de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura.



Si transcurrido ese plazo no se realiza la matriculación, perderán su derecho y la vacante será asignada a solicitantes de nuevo ingreso. A tal efecto, los centros docentes dispondrán de un listado de aquellos alumnos que concurrieron a las pruebas de evaluación y superaron algún módulo profesional en el que estuviera matriculado en cursos anteriores.

b) Alumnado de nuevo ingreso: Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido, se procederá a la apertura del plazo de matriculación, que se realizará, en el correspondiente ciclo formativo, en cada uno de los módulos profesionales en que haya obtenido plaza.

1.º Modalidad Semipresencial: Una vez terminado el proceso de admisión, cuando el número de plazas ofertadas en los módulos profesionales en el ciclo correspondiente, sea superior al número de solicitudes presentadas, el alumnado que resulte admitido como consecuencia de la aplicación de los procesos establecidos en la presente Orden, deberá presentar documento de matrícula según modelo normalizado contemplado como Anexo II en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas.

2.º Modalidad teleformación a través del Proyecto @vanza: Deberá formalizar su matrícula según el modelo normalizado contemplado como Anexo IV de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas.

Si finalizado el periodo de matrícula establecido en este apartado, no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, ofertándose a los aspirantes, que en su caso, hayan quedado en situación de reserva.

3. Una vez efectuada la matrícula, en la modalidad de teleformación del Proyecto @vanza, el Director del Centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma del proyecto en el plazo de un mes desde el inicio del curso. Para ello el centro docente realizará una comunicación previa por escrito a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema. Realizada la comunicación, si la persona interesada continua su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en estas enseñanzas y no tendrá preferencia de matriculación en el próximo curso.

4. Se considerarán causas justificadas que impiden la baja de oficio, la enfermedad grave o accidente del interesado o de un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por el Director del centro docente que imposibilite el inicio o el seguimiento de estas enseñanzas.

5. Las posibles vacantes generadas en aplicación de los dos apartados anteriores se ofertarán a quienes constituyan las listas de espera.

6. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar la cantidad correspondiente al Seguro Escolar.

**Artículo 14. Lista de espera.**

1. Tras el correspondiente proceso de matriculación, en aquellos Ciclos Formativos ofertados en régimen a distancia para Personas Adultas en los que exista lista de espera, serán llamados los aspirantes en el orden en que aparecen en las mismas.
2. Posteriormente, si siguieran existiendo vacantes disponibles, serán ofertadas a quienes sin cumplir requisitos académicos deseen cursar algún módulo de los ofertados. Los interesados presentarán una única instancia recogida en el Anexo VI, y el orden de prioridad establecido para la admisión será la entrada de la documentación en la Secretaría de dicho centro educativo. Este Anexo deberá ser acompañado de la documentación acreditativa de cumplimiento del requisito de edad.

Disposición adicional única. Vigencia del Real Decreto 2265/1997.

El alumnado que habiendo estado matriculado el curso 2007/2008 en el ciclo formativo de grado superior de educación infantil regulado por el Real Decreto 2265/1997, y al menos haya superado uno de los módulos que componen el mismo, deberá realizar matrícula durante el curso 2008/2009 conforme al Anexo V de la presente Orden.

Disposición final primera. Medidas de ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****OFERTA FORMATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.
CURSO 2008/2009****I. Modalidad a distancia semipresencial.**

- I.E.S. "San José" de Badajoz. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".
- I.E.S. "Ágora" de Cáceres. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".

2. Modalidad de teleformación a través del Proyecto @vanza

A) I.E.S. "Cuatro Caminos" de Don Benito (Badajoz). Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas":

- Administración pública.
- Auditoría.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión comercial y servicio de atención al cliente.
- Productos y servicios financieros y de seguros.
- Recursos humanos.
- Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.
- Contabilidad y fiscalidad.
- Gestión de aprovisionamiento.
- Gestión financiera.
- Proyecto empresarial.

B) I.E.S. "Al-Qazeres" de Cáceres. Módulos profesionales correspondientes Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil":

▪ Alumnado de nuevo ingreso:

- Autonomía personal y salud infantil.
- Desarrollo socio afectivo.
- Didáctica de la educación infantil.
- Expresión y comunicación.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa empresarial.

▪ Alumnado afectado por la Disposición adicional única de la presente Orden:

- Animación y dinámica de grupos.
- Autonomía personal y salud.
- Didáctica de la educación infantil.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socioafectivo e intervención en familias.
- Expresión y comunicación.
- Formación y orientación laboral.
- Metodología del juego.

C) I.E.S. "Maestro Domingo Cáceres" de Badajoz.

▪ Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión Comercial y Marketing":

- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Gestión de compraventa.
- Lengua extranjera: inglés.
- Marketing en el punto de venta.
- Formación y orientación laboral.
- Investigación comercial.
- Logística comercial.
- Políticas de marketing.

▪ Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión del Transporte":

- Almacenaje de productos.
- Comercialización del servicio de transporte.
- Gestión administrativa del transporte.
- Lengua extranjera.
- Formación y orientación laboral.
- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.
- Gestión administrativa del comercio internacional.
- Organización del servicio de transporte terrestre.
- Relaciones en el entorno de trabajo.

D) I.E.S. "San José" de Badajoz. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Prevención y Riesgos Profesionales"

- Emergencias.
- Gestión de la prevención.
- Relaciones en el entorno de trabajo.
- Riesgos físicos ambientales.
- Lengua extranjera.
- Formación y orientación laboral.
- Riesgos químicos y biológicos ambientales
- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Tecnología de la información en la empresa.



**ANEXO III****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO			
Centro		Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad	Provincia	País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO			
¿Se matricula por 1ª vez en esta modalidad de distancia? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fórmula de acceso			
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____			
Ciclo Formativo donde solicita la admisión			
<input type="checkbox"/> Administración y Finanzas <input type="checkbox"/> Gestión del Transporte <input type="checkbox"/> Educación Infantil ¹ <input type="checkbox"/> Prevención de Riesgos profesionales <input type="checkbox"/> Gestión Comercial y Marketing			
Módulo/s profesionales en los que solicita admisión²			
Módulos profesionales		Módulos profesionales	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> 2 Fotografías tamaño carnet <input type="checkbox"/> Abono seguro escolar <input type="checkbox"/> Menor 16 años <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I./N.I.E. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Certificado oficial deportista alto rendimiento <input type="checkbox"/> Certificación Académica Oficial <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____			

Quedo enterado de que la matricula está condicionada a la comprobación con mi expediente de los datos consignados en este impreso, de cuya veracidad me hago responsable.

..... a de 20.....

Sello del centro

Firma

¹ El alumnado que solicita su admisión durante el curso 2008/2009 en el Ciclo Formativo de Educación Infantil sólo puede solicitar los siguientes módulos:
 Autonomía Personal y Salud Infantil Expresión y comunicación
 Didáctica de la Educación infantil Formación y orientación laboral
 Desarrollo Socio afectivo Empresa e iniciativa emprendedora

² Indíquense todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en el que desea solicitar la admisión por orden de preferencia.





ANEXO V

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.

SOLICITUD DE MATRICULA CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL. ALUMNADO MATRICULADO POR EL R.D. 2265/1997 CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO		
Centro		Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menos de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
<p>Ciclo Formativo Educación Infantil</p> <p>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse</p> <p><input type="checkbox"/> Animación y Dinámica de Grupos</p> <p><input type="checkbox"/> Autonomía Personal y Salud</p> <p><input type="checkbox"/> Didáctica de la Educación Infantil</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo cognitivo y motor</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo socioafectivo e Intervención en Familias</p> <p><input type="checkbox"/> Expresión y Comunicación</p> <p><input type="checkbox"/> Formación y Orientación Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología del Juego</p>

..... a de 20.....

Sello del centro

Firma





ORDEN de 15 de septiembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2008/2009, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050322)

El artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español se inspira, entre otros, en principios como la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias; la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 6, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma, la defensa y garantía de valores como la libertad, la igualdad y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

Por todo ello, la Consejería de Educación se propone potenciar, en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, a través de esta convocatoria, el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan la adquisición de actitudes y hábitos acordes con los temas transversales.

El texto de la presente Orden se adecúa a lo estipulado en el marco del Decreto 117/2005, de 26 de abril, el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los/as alumnos/as que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, y en particular del Título IV que regula las ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionadas con la educación en valores y temas transversales del currículum.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden establece la convocatoria para la concesión de ayudas económicas al profesorado de centros educativos de niveles previos a la Universidad para la realización de proyectos y actividades relacionadas con la educación en valores y los temas transversales del currículum durante el curso 2008/2009, reguladas en el Título IV del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

**Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.**

Podrá ser objeto de ayuda las actividades que tengan como objetivos:

- Potenciar el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan la adquisición de actitudes y hábitos acordes con los temas transversales.
- Promover la elaboración de materiales didácticos que faciliten la labor docente en la integración de dichos temas transversales en el currículum.
- Favorecer la formación del profesorado a través de la innovación e investigación educativa sobre esa temática.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 24.521 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423A.489.00, Proyecto 2000.13.06.0015, Superproyecto 2000.13.06.9007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

La cuantía global de los créditos podrá aumentarse antes de resolver las ayudas en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.

2. La cantidad adjudicada a cada petición estará en función de la calidad de los proyectos presentados. La cuantía máxima para cada ayuda no excederá de 3.005,06 euros.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrá solicitar las ayudas que se conceden al amparo de esta convocatoria el profesorado que preste sus servicios en niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Centros de Profesores y de Recursos y servicios educativos de apoyo dependientes de la Consejería de Educación.
2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual y, preferentemente, por equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de trabajo.
3. En un mismo grupo de trabajo podrán integrarse profesores/as que estén destinados en diferentes centros y servicios educativos.
4. Para solicitar estas ayudas será requisito imprescindible:
 - a) No recibir ayuda o beca de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.
 - b) Que el/la beneficiario/a se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.
 - c) No formar parte de más de un equipo de investigación, como miembro integrante del mismo, en cada convocatoria.



- d) En los equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de investigación educativa, es obligatoria la designación de una persona del grupo como encargado de la coordinación del mismo, siendo éste el que actuará como solicitante, y, en su caso, perceptor y administrador de la ayuda.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de los proyectos descritos en el artículo 2 de esta Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - a) Pagos de ponencias, conferencias, etc.
 - b) Gastos de material: se desglosarán por conceptos.
 - c) Gastos del personal externo al grupo de profesores (por conceptos).
 - d) Gastos de desplazamiento para el desarrollo de alguna actividad propuesta.
2. Los gastos por desplazamiento serán calculados de acuerdo con las cantidades establecidas reglamentariamente en concepto de indemnizaciones por razón del servicio y el pago a ponentes, según las remuneraciones establecidas por la Consejería de Educación para la realización de actividades formativas dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, excepto el universitario.
3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el curso 2008/2009. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.
4. En ningún caso, se podrá compatibilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones establecidas por razón de servicio en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Artículo 6. Solicitudes. Plazos y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y se podrán presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), así como en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuando las ayudas sean solicitadas por equipos de profesorado se hará constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del grupo, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 20 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



3. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 7. Documentación.

Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (Anexo II).
- b) Proyecto de la actividad que se pretende realizar (Anexo III).
- c) Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos y actividades. Si la ayuda la solicita un equipo de profesorado constituido en grupo de trabajo, el informe deberá ser emitido por todos los Claustros de Profesores y Profesoras de los centros a que pertenezcan todos ellos.
- d) Presupuesto económico, completo y detallado del proyecto indicando la distribución de la ayuda que se solicita, según los conceptos indicados en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 8. Valoración de las solicitudes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión formada por:

Presidente: El Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- La Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Cuatro técnicos, dos pertenecientes a la Delegación Provincial de Educación de Badajoz y dos a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

3. Los citados nombramientos, efectuados por la Consejera de Educación, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- a) Relación del tema elegido con los siguientes aspectos educativos (30%):
- Educación para la paz.
 - Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Educación para la convivencia en los centros docentes para el desarrollo de actitudes solidarias, respetuosas y responsables.
 - Educación multicultural, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.
 - Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsables, solidarios y cívicos en relación con la circulación y el tráfico.
 - Educación en el fomento de la lectura entre los escolares.
- b) Calidad y rigor del trabajo presentado por concreción de los objetivos planteados, coherencia interna, consistencia metodológica y viabilidad (30%).
- c) Relevancia del proyecto o actividad en función de la aplicabilidad en los centros educativos de nuestra Comunidad, y su incorporación como temas transversales a los Proyectos Educativos de Centro, Proyectos Curriculares y Programaciones docentes (20%).
- d) Carácter innovador por su metodología o por su contenido (10%).
- e) Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (10%).

Artículo 10. Resolución de las ayudas.

1. Realizada la evaluación de las solicitudes, la Consejera de Educación dictará resolución, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin haberse dictado, se podrá entender desestimada la solicitud de la subvención.
2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El beneficiario o, en su caso, el Coordinador de los proyectos seleccionados, deberá:
 - a) Presentar en el plazo de diez días desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, declaración de aceptación de la ayuda y compromiso de realización de cada uno de los profesores que componen el equipo de investigación y documento original de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado. En el caso de encontrarse dado de alta se hará constar así con indicación del número de cuenta corriente en que debe efectuarse el ingreso.
 - b) Comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa cualquier modificación o propuesta de cambio que se refiera a:



- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa y centro de destino.
 - Alteración de las características y condiciones del proyecto que, en todo caso, ha de salvaguardar la finalidad de la subvención y no afectar al principio de concurrencia.
- c) Remitir al finalizar las actividades, o en todo caso, antes de finalizar el curso escolar, una Memoria final que contendrá, al menos:
- Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático, en entorno Windows o Linex, donde se recoja: justificación del proyecto o actividad, objetivos, metodología, evaluación y resultados de la misma.
 - Materiales elaborados.
 - Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda con la certificación del coordinador/a de haber destinado las ayudas a los fines para los que fueron concedidas. (Anexo IV). Se deberán acompañar los documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados.
 - Relación nominal del profesorado que participa en el proyecto (Anexo V).
2. El profesorado que sea beneficiario de ayudas, deberá incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas, la indicación: "Proyecto y actividad realizado en colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura".

Artículo 12. Pagos.

1. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario individual o solicitante de la misma.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, siempre que haya sido autorizado expresamente conforme a lo previsto en el modelo de solicitud del Anexo I. Dicha autorización no es obligatoria; si el interesado no la otorgara, deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud.
3. El pago se realizará con carácter anticipado después de dictarse la correspondiente resolución.

Artículo 13. Compatibilidad y concurrencia de subvenciones.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de



la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

Artículo 15. Reconocimiento de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Educación reconocerá las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Disposición final única. Ejecución.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que en el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES Y TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULUM**

Don/Doña _____,
 coordinador/a del proyecto _____

Dirección _____ N° _____

C.P. _____ Localidad _____

(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

N.R.P. _____ Centro de destino _____

Localidad _____,

solicita le sea concedida una ayuda para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores y temas transversales del curriculum.

Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo de profesores. Si no se indicase se entiende que participan todos los miembros del grupo a partes iguales.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Compromisos asumidos	% importe de subvención

En _____, a _____ de _____ de 2008

El/la Coordinador/a.

Fdo.- _____

Se autoriza a la Administración Autónoma de Extremadura a recabar el certificado acreditativo de que el/los/las beneficiarios/as se encuentran al corriente de las obligaciones con la hacienda Autónoma. Dicha autorización no es obligatoria; si el interesado no la otorgara, deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud.

Fdo.- _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con
DNI/CIF _____ en nombre propio, o como coordinador del proyecto

_____.

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en _____, a ____ de _____ de 2008.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III**

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Datos de identificación.
 - 1.1. Título del proyecto.
 - 1.2. Datos del centro.
 - 1.3. Coordinador/a y profesorado participante (Apellidos, Nombre y Especialidad).
 - 1.4. Etapa/s educativa/s en la que se va a desarrollar el proyecto y actividad.
 - 1.5. Ámbito del proyecto.
2. Diseño del proyecto y actividad.
 - 2.1. Planteamiento y justificación.
 - 2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.
 - 2.3. Plan de trabajo y metodología.
 - 2.4. Duración y fases previstas. Número de horas.
 - 2.5. Plan de evaluación de la actividad.
3. Presupuesto detallado.
 - 3.1. Gastos de material.
 - 3.2. Gastos de desplazamiento previstos.
 - 3.3. Gastos del personal externo al grupo de trabajo.
 - 3.4. Otros gastos (especificar).
4. Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el proyecto (especifíquese el tipo de colaboración).



ANEXO V

RELACIÓN DE NOMINAL DEL PROFESORADO QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO.

Proyecto:	
-----------	--

Realizado desde:	Hasta:	Horas invertidas en el proyecto:
------------------	--------	----------------------------------

Apellidos, nombre	D.N.I.	N.R.P.	Centro de destino	Localidad

_____, ____ de _____ de 2008
El/la Coordinador/a



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 2008 por la que se convoca el II Certamen de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050323)

La Ley 10/2001, de 18 de junio, de Salud de Extremadura establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolle, entre otras actividades, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de Educación para la Salud (en adelante EpS).

El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 propugna que la EpS sea un instrumento de promoción de la salud que ayude al individuo y a la comunidad a responsabilizarse de su propia salud, así como una actividad participativa y multidisciplinar que tenga como objetivo aumentar los comportamientos favorables a la salud en nuestra sociedad. En este sentido, se hace necesario promover estrategias que tiendan a potenciar la EpS en los ámbitos fundamentales de la misma: educativo, sanitario y comunitario-laboral.

Por otro lado, el Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura 2007-2012, establece en su Objetivo 2 dedicado a desarrollar elementos de apoyo y motivación, a la EpS en todos los ámbitos fundamentales de ésta, la Línea 7 de desarrollo, dotación y acreditación conjunta de la convocatoria anual de premios de EpS.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad y Dependencia, a través de esta convocatoria, se propone premiar a los profesionales de centros sanitarios públicos, centros educativos sostenidos con fondos públicos, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, por la ejecución de actividades de EpS que pretendan mejorar la salud de todos los extremeños, y que destaquen por su temática, impacto, cobertura, eficiencia, multidisciplinariedad, uso de las nuevas tecnologías y originalidad.

La presente convocatoria es complementaria de la que anualmente se publica en relación a la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios, cuyas bases reguladoras se establecen en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, y de aquellas otras acciones que, tanto desde la Consejería de Sanidad y Dependencia como desde el Servicio Extremeño de Salud (SES), se llevan a cabo en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto reconocer y premiar la realización de actividades, totalmente ejecutadas, en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, entre el 1 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2008, según lo establecido en el artículo 35 del Título III, Capítulo II "Premios de Promoción y Educación para la Salud" del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 2. Beneficiarios.

En concreto, para esta convocatoria, podrán solicitar los premios fijados en el apartado anterior:

- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros sanitarios públicos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros educativos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, y que sean Titulados de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y premios.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.481.00 y código de proyecto de gasto 2006.18.03.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

La cuantía global de los créditos presupuestarios podría aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

2. Se establecen tres premios para cada una de las tres modalidades descritas en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros sanitarios públicos.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros educativos.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro.
3. Las cuantías de los premios establecidos para cada modalidad, respectivamente, serán las siguientes:
 - Primer premio: 3.000 euros.
 - Segundo premio: 2.000 euros.
 - Tercer premio: 1.000 euros.

Artículo 4. Criterios de valoración y puntuación.

La puntuación otorgada a cada uno de los criterios de valoración especificados en el artículo 37 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, será la siguiente:



- 1.º. Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos: un máximo de 2 puntos.
- 2.º. Repercusión de la actividad: un máximo de 2 puntos.
- 3.º. Participación de profesionales que pertenezcan a otros ámbitos considerados básicos en EpS (educativo, sanitario y comunitario): un máximo de 2 puntos.
- 4.º. Utilización de las nuevas tecnologías en la realización de la actividad: un máximo de 2 puntos.
- 5.º. Originalidad de la actividad: un máximo de 2 puntos.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación.

1. Los interesados en solicitar los premios por la ejecución de actividades de Educación para la Salud referidos en esta Orden deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo:
 - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, según el modelo del Anexo I de la presente Orden. En relación con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cumplimentándose el apartado correspondiente del Anexo I.
 - b) Documento que identifique o acredite la personalidad del solicitante (o solicitantes, caso de tratarse de una agrupación).
 - c) Memoria de la ejecución de la actividad de Educación para la Salud presentada tal y como se especifica en el Anexo II de esta Orden.
 - d) Resumen de la actividad de Educación para la Salud (máximo 10 folios en formato A-4, mecanografiados por una sola cara, espaciado sencillo, tipo de letra Times New Roman, de tamaño 12), conteniendo:
 - Nombre de la/s persona/s física/s participante/s en la actividad y que optan al premio, y del representante-apoderado, en el caso de agrupaciones.
 - Análisis de la situación de salud.
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Actividades y distribución temporal de las mismas.
 - Metodología seguida.
 - Sistema de evaluación.
 - Grado de participación de la comunidad escolar, vecinal, asociativa, etc. y del Equipo de Atención Primaria.



- Grupo poblacional al que va dirigido.
 - Estimación de la cobertura alcanzada.
 - Descripción de recursos personales y materiales y soportes utilizados.
 - Realización o no de investigación básica sobre la metodología utilizada y su efectividad.
 - Balance presupuestario.
 - Evaluación detallada de la actividad y de los objetivos conseguidos.
 - Mención del material elaborado en el desarrollo de la actividad.
- e) Material en formato papel o multimedia, elaborado durante la ejecución de la actividad.
- f) Fotografías y/o vídeos de la actividad en formato informático o DVD.
- g) En caso de agrupaciones profesionales, documento de apoderamiento según Anexo III.
- h) Certificación emitida, según modelo del Anexo IV, por el Director del Centro educativo, Coordinador del Equipo de Atención Primaria o Director del Centro sanitario público, Director-Coordinador de la Organización no gubernamental o Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro, de los solicitantes que han participado en la actividad ejecutada.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo V, suscrita por los solicitantes.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Evaluación y selección de las actividades.

Para la evaluación y selección de las actividades ejecutadas en el campo de EpS, se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:

Presidente: Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección Planificación Estratégica o persona en quien delegue.



- El Subdirector de Salud Pública del SES o persona en quien delegue.
- Un representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.
- Un representante de un Equipo Multidisciplinar de EpS de un Área de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, designado por su titular.

Artículo 7. Propiedad y uso de los bienes.

Los materiales premiados quedarán en poder de la Consejería de Sanidad y Dependencia para su uso y publicación sin fines lucrativos (en los centros sanitarios y educativos dependientes de la Administración Autónoma de Extremadura), en cualquier formato y/o medio, haciendo mención expresa de los autores de las mismas. La participación en esta convocatoria implica la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Artículo 8. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En relación con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el caso de las agrupaciones de profesionales, deberá hacerse constar expresamente en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído Resolución en el plazo fijado.
2. Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
3. La Comisión de Valoración, si así lo estima oportuno, podrá declarar desierta la concesión de los premios regulados en la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 9. Entrega de premios.

La entrega de los premios concedidos se hará, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de



las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****SOLICITUD DE PREMIO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD***(Se han de cumplimentar todos los apartados)***A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA AL PREMIO (Señalar con una X lo que proceda):**

- Modalidad A (Profesionales o Agrupación de profesionales sanitarios).
- Modalidad B (Profesionales o Agrupación de profesionales educativos).
- Modalidad C (Profesionales o Agrupación de profesionales de ONG y/o Asociaciones sin ánimo de lucro).

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:**Título de la actividad de Educación para la Salud:** _____**Fecha de inicio y finalización de la actividad de EpS:** _____**Profesional o Representante/Apoderado de la agrupación de profesionales:**

Nombre y apellidos: _____

N.I.F: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ C.P. _____ Provincia: _____

Área de Salud de pertenencia: _____

Centro/Entidad de pertenencia: _____

Teléfono del solicitante: _____

Entidad Bancaria: _____

Nº de Cuenta: _____

Porcentaje de ejecución de cada profesional de la agrupación solicitante:

Apellidos y nombre	DNI	Porcentaje de ejecución

Adjuntar tantos Anexos I como fuesen necesarios.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, convocadas por **Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha 9 de septiembre DOE nº ..., de fecha...**, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZA NO AUTORIZA a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para que solicite al órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha y firma del solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS. C/ Adriano, 4. C.P. 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO II**MEMORIA DE ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EJECUTADA***(Se han de cumplimentar todos los apartados)*

Título de la actividad:			
Nº total de participantes:	Niños/adolescentes (menores de 18 años):	Adultos (18-65 años):	Mayores (mayores de 65 años):
Dificultades encontradas (enumerar y citar):			
Actividades realizadas (enumerar y citar):			
Resultados y Conclusiones (enumerar y citar):			
Aportaciones personales y sugerencias:			
Gasto total efectuado (euros):			
Nº de fotografías y vídeos aportados (formato informático o DVD):			



ANEXO III

**DOCUMENTO DE APODERAMIENTO
(Caso agrupaciones de profesionales)**

Ensiendo las.....horas del día.....de.....de 2008, comparecen:

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos III como sea necesario).

Los anteriormente mencionados otorgan su representación como apoderado/a de la Agrupación de los profesionales arriba indicados a: D./Dña.....
NIF nº.....con domicilio a efectos de notificaciones en
.....de la localidad de.....y Centro de pertenencia.....

El presente apoderamiento se circunscribe a la realización de las actuaciones que sean necesarias para participar en la Convocatoria de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, actuar en el procedimiento administrativo correspondiente, interviniendo en cuantos trámites y diligencias requiera el curso del expediente y cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario del premio, correspondan a la Agrupación conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ejecución de la actividad de Educación para la Salud denominada.....
.....

Ena.....de.....de 2008

Fdo. Los miembros de la Agrupación
(firma de todos los miembros de la Agrupación)

Fdo.: El Apoderado de la Agrupación
(con la firma del presente escrito el apoderado acepta el poder conferido)



**ANEXO IV
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

D./D^a.....en **calidad**
de (marcar lo que proceda):

- Director/a del Centro educativo.....
- Coordinador/a del Equipo de Atención Primaria de.....
- Director/a del Centro sanitario público de.....
- Director/a-coordinador/a de la ONG
- Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro.....

Certifica que los profesionales abajo referidos han participado en la ejecución de la actividad de Educación para la Salud, que lleva por título.....
.....

Participantes:

- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NII^s n^o.....
- D/D^a....., con NII^s n^o.....
- D/D^a....., con NII^s n^o.....
- D/D^a....., con NII^s n^o.....

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos IV como sea necesario).

En....., a....., de....., de 2008

Fdo.: El/La Directora/a, Coordinador/a, Presidente



ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

D./D^a (profesional o apoderado-representante de la agrupación profesional)

 con NIF n°..... y domicilio en.....
N°.....,CP.....,Localidad.....
Provincia.....

Título de la actividad de Educación para la Salud presentada:

.....

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de..... por la que se convocan premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a.....de.....de 2008

Fdo.:.....

ANTE MÍ¹ D/D^a.....
COMO².....
Comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En....., a.....de.....de 2008

Fdo.:.....

¹ Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa (de la Consejería de Sanidad y Dependencia / Servicio Extremeño de Salud / otras entidades de la Administración Autonómica / Administración Local / Administración General del Estado) o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

² Cargo que ocupa.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Consejera, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondiente a 11 expedientes. (2008062824)

El Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 18, de 13 de febrero de 2007), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 21/2007, de 6 de febrero y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión subvencionable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.



3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. Los bienes objeto de inversión subvencionable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de septiembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
FG-07-0063-2	SOC. COOP. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	537.671,02	161.301,31
FG-07-0095-1	EXOLIVA, S.A.	ALMENDRALEJO	2.588.562,46	569.483,74
FG-07-0099-2	COOP. DEL CAMPO SAN ROQUE DE NAVALVILLAR	NAVALVILLAR DE IBOR	286.150,00	108.737,00
FG-07-0102-1	J.A. SÁNCHEZ PORRO, S.L.	ARROYO DE SAN SERVÁN	90.428,00	21.702,72
FG-07-0104-1	ACEITUNAS CASTAÑO, S.L.	VIANDAR DE LA VERA	211.122,49	78.115,32
FG-07-0133-1	MAZAFRA, S.L.	ZAFRA	1.702.503,48	408.600,84
FG-08-0006-1	PIENSOS A.P.A.G., S.L.U.	AZUAGA	152.734,46	35.128,93
FG-08-0013-1	SURODIS, S.L.	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	92.165,05	30.414,47
FG-08-0018-1	AGROCONGELADOS LA CUERVA, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	75.000,00	21.000,00
FG-08-0041-1	S.A.T., RIBEROL	RIBERA DEL FRESNO	98.600,00	32.538,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-08-0037-1	JAVIER VICHO PALACINO	ALBURQUERQUE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 282 del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta Médico Científico y Tecnológico, S.L., en Villar del Pedroso. (2008083485)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 282 del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta Médico Científico y Tecnológico, S.L., en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127 de 02/07/08), El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008 sobre construcción de nave para secadero de jamones. Situación: parcela 54 del polígono 5. Promotor: Mirador de Sierra Grande, S.L.L., en Hornachos. (2008083538)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para secadero de jamones. Situación: Parcela 54 del polígono 5. Promotor: Mirador de Sierra Grande, S.L.L., en Hornachos.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127 de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Encinoso", parcela 29 del polígono 4. Promotor: D. Gonzalo Bravo Zabalgotia, en Madrigal de la Vera. (2008083585)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Encinoso", parcela 29 del polígono 4. Promotor: D. Gonzalo Bravo Zabalgotia, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127 de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan INFOEX ante la Dirección General de Aviación Civil". Expte.: 08N3042FD056. (2008062861)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3042FD056.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan INFOEX ante la Dirección General de Aviación Civil.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 86.081,90 €.

Importe correspondiente al IVA: 13.773,10 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 99.855,00 euros.

Anualidades:

2008: 29.956,51 euros.

2009: 69.898,49 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación excluido IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Página Web: contratacion.juntaextremadura.net
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1º. Oferta Económica: Se valorará de 0 a 40 puntos de forma proporcional, siendo la oferta más barata la que obtenga la máxima puntuación y valorándose proporcionalmente las siguientes.
- 2º. Mejoras Ofertadas en la Ejecución del contrato: De 0 a 30 puntos, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.
Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la U.E. mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de una estación fija para la red de medida de la calidad del aire". Expte.: 08E1021FD018. (2008062862)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08E1021FD018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de una estación fija para la red de medida de la calidad del aire.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 164.230,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 26.276,80 €.



Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total I.V.A. incluido: 190.506,80 euros.

Anualidades:

2008: 190.506,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924-005389/5521.

e) Telefax: 924-005380.

f) Página Web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Criterios de solvencia:

Solvencia Económica: Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP:

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y



financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia Técnica:

1. En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
 - a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
 - c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
 - e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
 - f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- c) Otros requisitos: No procede.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1.º	Oferta Económica: Se valorará con la máxima puntuación a la oferta más económica, y proporcionalmente las siguientes ofertas	De 0 a 40 puntos
2.º	Calidad Técnica del Material ofertado	De 0 a 25 puntos
3.º	Mejoras Ofertadas a la ejecución del contrato	De 0 a 10 puntos

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana".
Expte.: 08N2011FD042. (2008062860)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2011FD042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana".
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 439.943,85 €.

Importe correspondiente al IVA: 70.391,02 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 510.334,87 euros.

A anualidades:

2008: 510.334,87 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 53 89/55 21.
- e) Telefax: 924 00 44 62.
- f) Página web: contratacion.juntaextremadura.net
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: 9; Categ.: c; Grupo: J; Subg.: 5; Categ.: c.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.



En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la menor subcontratación propuesta por los licitadores por encima del 30% del precio de licitación: 10 puntos.
- b) A la mayor subcontratación propuesta por los licitadores, por encima del 30% y hasta un máximo del 50% del precio de licitación: 0 puntos.
- c) A los valores de subcontratación intermedios, se les puntuará de forma proporcional.

4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la UE mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4282-2. (2008083276)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Castañar de Ibor.

Calle o paraje: C/ Avellaneda.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-4282-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7859-1. (2008083420)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 1.000.

Potencia total en kVAS: 1.000.

Emplazamiento (8): San Felipe

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: San Felipe.



Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-7859-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 7 de agosto de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de agosto de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1652-2. (2008083468)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2049 de la LAMT "Vera" de la STR Jaraíz de la Vera.

Final: C.T. integrado proyectado.

Términos municipales afectados: Aldeanueva de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,02.

Emplazamiento de la línea: Camino del cementerio en Aldeanueva de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.



Emplazamiento (8):

Término municipal: Aldeanueva de la Vera.

Calle o paraje: Camino del cementerio.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-1652-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 14 de agosto de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras de evacuación correspondientes a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Exptes.: GE-M/173/07, GE-M/189/07, GE-M/190/07, GE-M/356/07, GE-M/21/08 y GE-M/22/08. (2008083698)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Ibereólica Solar, S.L., con sede social en C/ Doce de Octubre, 5 - Entreplanta, 28009 Madrid, CIF B-85036267.



Descripción de infraestructuras eléctricas:

- Subestación Colectora Valdeterres 132/220 kV que evacuará la energía de las plantas termosolares objeto de los expedientes citados anteriormente. Esta SET se ubicará en el término municipal de Valdeterres (Badajoz). Se compondrá de dos transformadores trifásicos de 132/220 kV, 50 Hz y 300 MVA cada uno.
- Tramo 1.1: línea de evacuación aérea en 220 kV de doble circuito con origen en SET Colectora de Valdeterres 132/220 kV y final en SET San Serván propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Longitud total del tramo: 47.388 m. Términos municipales afectados: Valdeterres, Guareña, Oliva de Mérida, Villagonzalo, La Zarza, Mérida, Torremejía y Arroyo de San Serván.
- Tramo 1.2: línea de evacuación subterránea de 132 kV y simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar Valdeterres y final en SET Colectora Valdeterres 132/220 kV. Longitud total del tramo: 1.762 m. Término municipal afectado: Valdeterres.
- Tramo 1.3: línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV, con origen en SET de Planta Termosolar Torrefresneda y final en SET Colectora Valdeterres 132/220 kV. Longitud de tramo subterráneo: 725 m Longitud de tramo aéreo: 8.143 m. Términos municipales afectados: Guareña, Santa Amalia, Medellín y Valdeterres.
- Tramo 1.4: línea de evacuación aérea en 132 kV de doble circuito con origen en nudo de interconexión B y final en SET Colectora Valdeterres 132/220 kV. El nudo B sirve de interconexión de las líneas de evacuación de simple circuito de las Plantas Termosolares de Santa Amalia, Medellín y la línea procedente del nudo A que concentra la evacuación de las Plantas Termosolares de Miajadas y Hernán Cortés. Longitud total de este tramo: 5.632 m. Términos municipales afectados: Medellín, Santa Amalia y Valdeterres.
- Tramo 1.5: línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Medellín y final en nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 848 m. Longitud tramo aéreo: 428 m. Término municipal afectado: Medellín.
- Tramo 1.6: línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Santa Amalia y final en nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 725 m. Longitud tramo aéreo: 1.230 m. Términos municipales afectados: Santa Amalia y Medellín.
- Tramo 1.7: línea de evacuación aérea de 132 kV doble circuito, con origen en nudo A y final en nudo B. El nudo A sirve de interconexión de las líneas de evacuación de las Plantas Termosolares de Miajadas y Hernán Cortés. Longitud total de este tramo: 10.806 m. Términos municipales afectados: Don Benito y Medellín.
- Tramo 1.8: línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Hernán Cortés y final en nudo de interconexión A. Longitud tramo subterráneo: 830 m. Longitud tramo aéreo: 893 m. Término municipal afectado: Don Benito.
- Tramo 1.9: línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Miajadas y final en nudo de interconexión A. Longitud



tramo subterráneo: 848 m. Longitud tramo aéreo: 10.218 m. Términos municipales afectados: Miajadas, Don Benito y Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por las Plantas Termosolares de Miajadas, Hernán Cortés, Medellín, Valdetorres, Santa Amalia y Torrefresneda.

Presupuesto: 12.288.920,08 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Cabañas del Castillo. (2008083625)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 5 de septiembre de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Cabañas del Castillo, tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 21 de octubre de 2008 en el antiguo puente del Conde.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VIA PECUARIA
"CORDEL ANTIGUO AL PUENTE DEL CONDE"

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1 /19 2 /3	CARNICERÍAS JULIÁN HERNÁNDEZ CALVO S.L.	CL SEGOVIA 3	PARLA
2 /4	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ M ^a MONTAÑA	AV. HERNÁN CORTÉS 5, 1	CÁCERES
1 /2	HIGUERAS CASARES J.MANUEL (HNOS)	CL LA VINYA 10 Pl:1 Pt:3	ESPLUGUES DE LLOBREGAT
1 /2, 10 2 /1	HIGUERAS PRIETO JOSÉ LUIS	AV. HERNÁN CORTÉS 5, 1	CÁCERES
1 /9	RODRÍGUEZ BUENVARÓN URBANO	CL HERNÁN CORTÉS 2	DELEITOSA

• • •

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Aldeacentenera. (2008083624)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 9 de septiembre de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Aldeacentenera, tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 28 de octubre en el cruce del cordel con el camino asfaltado de Logrosán, paraje de Eras Gil.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.



ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE MADRIGALEJO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4/191	ARAUJO VALLEJO JOSÉ LUIS	CL CONSTITUCIÓN 90	ALDEACENTENERA
6/4	BONILLA CASTRO ÁNGEL JOSÉ	CL PABLO RUIZ PICASSO 12	ALDEACENTENERA
6/1	BONILLA CASTRO FELICIDAD	CL ROSARIO SÁNCHEZ 2	MADROÑERA
4/170	BONILLA HERRERA JOSÉ (HROS)	CL EMIGRANTES 84	ALDEACENTENERA
4/189	BONILLA SÁNCHEZ MARÍA	CL OVIEDO 10	ALDEACENTENERA
4/135	CALDERÓN MARISCAL ALFONSA	CL CAVADA	ALDEACENTENERA
4/144	CALDERÓN RENTERO MIGUEL	CL MIRA AL RIO 9 PI:BA Pt:H	CÁCERES
8/2	CALLE GONZÁLEZ HABA ENRIQUE	CL PAVO 11	TRUJILLO
7/1	CALLE GONZÁLEZ-HABA M BELÉN	CL CONDE DE ARANDA 17 PI:6 Pt:D	MADRID
4/146, 149	CASTRO MIGUEL FRANCISCO (HROS)	CL EMIGRANTES 54	ALDEACENTENERA
4/148	CERCAS HERRERA LAURENTINO (HROS)	CL EMIGRANTES 4	ALDEACENTENERA
4/293 6/67	DEHESA LOS SANTOS S.L.	CL PILÓN 8	MUÑANA
4/192	DOMÍNGUEZ COBOS ALICIA	CL LIBERTAD 51	ALDEACENTENERA
4/138	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ ANTONIO	CL HERNÁN CORTÉS 32	ALDEACENTENERA
4/136	DOMÍNGUEZ MARTÍN DOLORES	CL OVIEDO 38	ALDEACENTENERA
6/3	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003		
6/64 7/2	FERNÁNDEZ MORA VARELA GONZALO	CL JOSÉ LAZARO GALDIANO 1 PI:7 Pt:I	MADRID
4/157, 190	GARCÍA CHAMORRO ANTONIA	CL MIGUEL HERNÁNDEZ 14	ALDEACENTENERA
4/188	GARCÍA CHAMORRO FILOMENA	CL GABRIEL Y GALÁN 9	ALDEACENTENERA
4/164	GARCÍA MONTERO MÁXIMO	MN MUNICIPIO	ALDEACENTENERA
4/137	GIL GUTIERREZ ADRIANO (HROS)	CL EXTREMADURA 14	ALDEACENTENERA
4/145	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ LUIS	CL EMIGRANTES 69	ALDEACENTENERA
4/184	GUTIÉRREZ RENTERO CONSUELO	PZ DE ESPAÑA 6	ALDEACENTENERA
4/158	LORENZO GARCÍA ANDRÉS	CL PRIMERO DE MAYO 16	ALDEACENTENERA
4/57, 133	MARISCAL JUÁREZ FULGENCIO (HROS)	CL VALENCIA 16	ALDEACENTENERA
4/134	MARISCAL SOLÍS MIGUEL	ITURRITXU 3 PI:9 Pt:C	VITORIA GASTEIZ
4/132	MARISCAL TRIGOSO FRANCISCO	CL PARROCO 11	ALDEACENTENERA
4/186	MARTÍN GONZÁLEZ LUIS	CL FONTANILLA 1	ALDEACENTENERA
3/187 4/295	MURILLO MARISCAL MANUEL (HROS)	PZ ESPAÑA 6	ALDEACENTENERA
3/185 4/296, 299	NARANJO ESCOLAR EUSEBIO	CL PLAZA 1 PI:2 Pt:1	FUENLABRADA
4/122	REBOLLO CERCAS GERMANA	CL HERNÁN CORTÉS 2	ALDEACENTENERA
4/150	RENTERO SOLÍS JUAN	CL PICASSO 15	ALDEACENTENERA
4/143, 147	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DANIEL	CL HERNÁN CORTÉS 10	ALDEACENTENERA
4/58, 139	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ FRANCISCO	CL HER. DE BALER 7,1 ,IZ	CÁCERES
4/162	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ SANTOS	CL PORTUGAL 220	ALDEACENTENERA
4/187	SOLÍS SAEZ JUAN	CL LOS EMIGRANTES 106	ALDEACENTENERA
6/62	TOVAR DÍAZ ASCENSIÓN (HNOS)	CL CONSTITUCI N 20	ALDEACENTENERA
4/297	TRENADO MARCIAL	MN MUNICIPIO	ALDEACENTENERA
4/171	TRENADO TREJO SACRAMENTO	CL PABLO NERUDA 28	ALDEACENTENERA
4/156	VIVAS BLÁZQUEZ ISABEL	CL SAMACA 10 PI:4 Pt:C	MADRID
4/163, 167	VIVAS LORENZO SANTIAGO	CL PERAL 31	ALDEACENTENERA
6/2	VIVAS PORRAS FRANCISCO JAVIER	CL EMIGRANTES 28	ALDEACENTENERA
6/66	VIVAS PORRAS JOSÉ MARÍA	PA FINCA CANALEJAS SN	ALDEACENTENERA
4/159	YUSTE GARCÍA PAULINO	CL COMANDANTE DOVAL 9	ALDEACENTENERA
4/191	ARAUJO VALLEJO JOSÉ LUIS	CL CONSTITUCIÓN 90	ALDEACENTENERA
6/4	BONILLA CASTRO ÁNGEL JOSÉ	CL PABLO RUIZ PICASSO 12	ALDEACENTENERA
6/1	BONILLA CASTRO FELICIDAD	CL ROSARIO SÁNCHEZ 2	MADROÑERA
4/170	BONILLA HERRERA JOSÉ (HROS)	CL EMIGRANTES 84	ALDEACENTENERA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación Sectorial de Empresarios Autónomos de Comercio, Servicio y Hostelería de Montijo y comarca" (ASEMCO). Expte.: 06/738. (2008083629)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de julio de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación sectorial de empresarios Autónomos de comercio, servicio y hostelería de Montijo y comarca", (ASEMCO), a la que correspondió el expediente de depósito número 06/738, domiciliada en C/ Virgen de Barbaño, 2-A, de Montijo (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación comarcal comprendiendo a Montijo y los municipios siguientes: Puebla de la Calzada, Barbaño, Gadiana del Caudillo, Valdelacalzada, Pueblonuevo del Gadiana, Lobón, Torremayor, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago y La Garrovilla, y cuyo ámbito profesional integrará a todas las empresas que desarrollen su actividad económica, en los sectores del Comercio, los Servicios y Hostelería en el ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 9 de julio de 2008, en su condición de promotores: D. José Mateo Bautista, y nueve personas más debidamente identificadas.

Con fecha 14 de julio de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 23 de julio de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación de Empresarios y Autónomos de Los Santos de Maimona". Expte.: 06/321. (2008083630)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 2 de julio de 2008, fue presentada por D.^a Cristina Cordero Labrador, con DNI: 38.127.825, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Empresarios Santeños", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/321, consistente en certificación de fecha 28 de julio de 2008, firmada por el Secretario y con el V.^o B.^o del Presidente, en el que se hace constar que, en Asamblea celebrada el 16 de junio del presente año, en la que el número total de socios asistentes fue de doce, siendo a su vez estos doce el número de compromisarios de la asociación, se acordó, por mayoría absoluta, la modificación de los estatutos, siendo doce los votos a favor y ninguno en contra. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos incluida la denominación que pasa a ser "Asociación de Empresarios y Autónomos de Los Santos de Maimona".

Con fecha 4 de julio de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 8 de agosto de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.^a planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 209/2008. (2008083574)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan José García Infante. Restaurante Círculo de la Amistad.

Último domicilio conocido: Plaza Teniente Carrasco, 5. Los Santos de Maimona.

Expediente n.º: 209/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, y Anexo II (Capítulo I en sus puntos 1, 2, 4 y 10; Capítulo II; Capítulo IX en sus puntos 2, 3 y 4; y Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 3 puntos 4 y 5; art. 12; y Disposición final tercera.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5. 1 b) y f), art. 10 y art. 22.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.



Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 22/2008. (2008083568)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Togaring, S.L. - Gambrinus.

Último domicilio conocido: C/ Venezuela, 9. Almendralejo.

Expediente n.º: 22/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Art. 19.2 b) ("No disponer o no exponer en lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de productos del tabaco los carteles que informen de la prohibición de venta de tabaco a los menores de dieciocho años y adviertan sobre los perjuicios para la salud derivados del uso del tabaco.
- Los hechos recogidos en el apartado 3.º) constituyen una infracción leve prevista en el art. 19.2.c) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Que las máquinas expendedoras no dispongan de la preceptiva advertencia sanitaria o no cumplan con las características legalmente preceptivas".

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Art. 3.3, art. 4.c).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.



Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 38/2008. (2008083569)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan José García Infante.

Último domicilio conocido: Plaza Teniente Carrasco, 5.

Expediente n.º: 38/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): Art. 1 y art. 5.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de noviembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE n.º 11, de 12 de enero): Art. 1, art. 3.1 y art. 9.
- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios generales de la legislación alimentaria, se crea la autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Artículo 18.



Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 63/2008. (2008083570)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Manuel Trejo Mulero. Círculo de Artesanos.

Último domicilio conocido: C/ Plaza de España, 12. Don Benito.

Expediente n.º: 63/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo 1 punto 1 y Capítulo IX puntos 2 y 3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 6.2.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.



Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 139/2008. (2008083578)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jiahua Wang.

Último domicilio conocido: C/ Molino, 6 - 1.º E. Don Benito.

Expediente n.º: 139/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (BOE n.º 49, de 27 de febrero de 1984): Art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Anexo II, Capítulo VI apartado 3, Capítulo IX apartado 2 y Capítulo XII.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 450 euros.



Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 160/2008. (2008083576)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rubén Periañez Matamoros.

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, s/n., Mercado de Abastos. Puebla de Sancho Pérez.
Expediente n.º: 160/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves") en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, art. 6 y Anexo II Capítulo I apartado 2.c); Capítulo VIII apartado 1, Capítulo IX apartado 2 y Capítulo XII.
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: Art. 10.10, 10.17 y art. 12.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de



empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 165/2008. (2008083575)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hostelería Villadon, S.L. - Hostal Star.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe km. 1.300. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 165/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo VII 1.a).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Disposición final tercera.



- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE n.º 45, de 21 de febrero): Artículo 2.1 c); artículo 3, art. 4.3; art. 5; art. 17.1; y Anexo (A.3; B.1.20).

Sanción: 2.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 170/2008. (2008083577)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hermanos Cisneros, C.B.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 60. Almendralejo.

Expediente n.º: 170/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.3) ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (BOE n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: Art. 20.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.



Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 179/2008. (2008083579)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Luis Bertrol Azara. Bar Café.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 12. Lobón.

Expediente n.º: 179/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, art. 5, y Anexo II (Capítulo I en sus puntos 1, 2 y 4; Capítulo II; Capítulo IX en sus puntos 2 y 3; y Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 6.2, 6.7, 6.9, art. 10, art. 12; y Disposición final tercera.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5. 1 b) y f), art. 10 y art. 22.



Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 99/2008. (2008083580)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sonia Benítez Ruiz. Bar Valero.

Último domicilio conocido: C/ Mario Rosso de Luna, 11 - Bajo. Mérida.

Expediente n.º: 99/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.



Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 479/2006. (2008083571)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barbaño para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Torreáguila Turismo Rural, S.L. Bar restaurante.

Último domicilio conocido: Ctra. Barbaño-Torremayor, s/n., Barbaño.

Expediente n.º: 479/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001): Art. 52.1 y 52.3.b) apartado 15 ("Las que, en razón de los elementos contemplados en este artículo, merezcan la calificación de graves, o no proceda su calificación como faltas leves y muy graves").

Normativa Infringida:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001): Art. 6.3.c).

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 5.000 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios para la "Dirección técnica y artística, y producción artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2008, a celebrar los días 7, 19 y 20 de septiembre en el Teatro Romano de Mérida". Expte.: RI081GB10074. (2008062859)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI081GB10074.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la dirección técnica y artística y producción artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2008, a celebrar los días 7, 19 y 20 de septiembre, en el Teatro Romano de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad en base al artículo 154 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 336.102,14 €.
- b) Tipo e importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (16%): 53.776,34 €.
- c) Presupuesto total: 389.878,48 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29.08.2008.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (389.878,48 €).

Mérida, a 3 de septiembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios para la "Representación de la obra "Extremadura: maleta de ida y vuelta" en Mérida, Zaragoza, Badajoz, Cáceres y Plasencia". Expte.: RI081RI10069. (2008062858)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI081RI10069.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Representación de la obra "Extremadura: maleta de ida y vuelta" en Mérida, Zaragoza, Badajoz, Cáceres y Plasencia".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, en base al art. 154.d).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Doscientos mil euros (200.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04.09.08.
- b) Contratista: Producciones Javier Leoni, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos mil euros (200.000 €).

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la "Construcción de la Factoría Joven en Mérida". Expte.: 0831011CA091. (2008062846)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831011CA091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras para la construcción de la Factoría Joven, en Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.224.921,64 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: UTE Huso 29, S.L.; Contratas Viales, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.093.680,02 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de la Manzana 3 del SUB-EE-9.1, parcela Hospital Infanta Cristina. (2008083637)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión el día 14 de julio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal que afecta a la parcela donde se ubica el Hospital Infanta Cristina, en la ciudad, manzana 3 del SUB-EE-9.1, correspondiente a la antigua M-19, del Plan Parcial de la Universidad, ocupada parcialmente por aquel hospital, presentada por la Consejería de Sanidad y Dependencia y redactada por el arquitecto D. José Rincón Suárez-Bárcena. Dicha Modificación se justifica desde la demanda de servicios públicos que genera este equipamiento sanitario.

Conforme al Plan General Municipal aquella manzana se encuentra calificada con uso dotacional público-equipamiento sanitario, hospitales y clínicas, y se propone modificar las siguientes condiciones de parcela:

- Ocupación: Actual es de un 40%, proponiéndose 65% de ocupación.
- Edificabilidad: Actual es de 1,50 m²/m², se propone 2,50 m²/m².
- Tipología: Actual es de EAE, edificación abierta exenta, se propone la tipología de edificación singular exenta (ESE), donde las condiciones de altura de planta, retranqueos, composición volumétrica, etc., son de libre composición, garantizándose el resultado con la obligatoriedad de redacción de un Estudio de Detalle, que fije dichos parámetros. Parece aconsejable, establecer esta tipología, para la especificidad de los edificios de uso hospitalarios, y la posible ampliación de los mismos.
- Usos: Se amplían los usos permitidos, manteniendo el equipamiento sanitario, hospitales y clínicas, incluyendo los siguientes:
 - Equipamiento Enseñanza Universitario EEU.
 - Transportes aparcamiento subterráneos bajo áreas libres TPS.
 - Transporte aparcamiento en parcela edificable TPE.
- Se presenta el artículo 3.7.2, afectado por la propuesta, tanto el actual como el modificado.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que la citada Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada para su consulta en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008083666)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Número de Código Territorial: 06022.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2008.

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º de vacantes	Denominación
1	Director Universidad Popular
1	Encargado Alumbrado Público
1	Encargado de Obras
1	Encargado Centro Desinfección Ganadera
1	Encargado de Parques y Jardines
1	Encargado Centro Sociocultural

Burguillos del Cerro, a 8 de agosto de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera y contratación de personal laboral fijo. (2008083636)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 2008, se han realizado los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera y personal laboral fijo conforme a la plantilla de personal:

Funcionarios de Carrera:

D. Manuel Santiago Guerrero, con DNI número 34777555-Z, para ocupar la plaza de Servicio de Limpieza Viaria, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficinas, grupo E.



D. Antonio Francisco Ramos Díaz, con DNI número 33973194-D, para ocupar la plaza de Electricista y Fontanero, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficios, grupo D.

D. José Mateos Sayago, con DNI número 08888865-D, para ocupar la plaza de Servicio de Parques y Jardines, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Personal de Oficios, grupo E.

Personal Laboral Fijo:

D. Miguel Ángel Pecero Rojas, con DNI número 347778689-K, para ocupar la plaza de Encargado de Universidad Popular.

D. Juan Carlos Arévalo Morgado, con DNI número 44784032-L, para ocupar la plaza de Encargado de Biblioteca y Archivo.

Fuente del Maestre, a 3 de septiembre de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2008ED0664)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 7 de agosto de 2008 el Plan General Municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y el Periódico Regional Hoy.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ibahernando, a 4 de septiembre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008083640)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 174, de 10/09/2008, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a dos plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 10 de septiembre de 2008. El Alcalde, Acctal., JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2008083695)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la sesión de pleno de 15 de septiembre se ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en la modificación de los artículos 193 y 197 en el sentido siguiente:

“Art. 193: Redactar el apartado 3.º de la siguiente manera:

3.º Industrias vinculadas al medio rural. Las dedicadas a la transformación y almacenaje de productos agrarios o al servicio directo de la población rural, además de las dedicadas a la obtención de energía a través de recursos naturales (energías renovables).

Art. 197: Se añade un apartado 2.º que queda redactado de la siguiente manera:

2.º Tendrán igualmente la consideración de industrias vinculadas al medio rural. Las instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa y que, por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable”.



Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente Anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 121 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 16 de septiembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Peón Especialista de Servicios Múltiples. (2008083641)

Resolución de fecha 28 de agosto de 2008, del Alcalde del Ayuntamiento de Portaje (Cáceres), referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Personal Laboral Fijo (Peón Especialista de Servicios Múltiples).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 173, de fecha 10 de septiembre de 2008 aparece publicada íntegramente la convocatoria para cubrir, mediante oposición, de una plaza de Personal Laboral Fijo (Peón Especialista de Servicios Múltiples), vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y, de conformidad con las bases reguladoras, se hace constar que:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Las instancias, en el modelo oficial aprobado, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando el justificante de pago de los derechos de examen.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo previsto en las bases.

Portaje, a 10 de septiembre de 2008. El Alcalde, CARLOS MIGUEL MARTÍN RAMOS.



AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008083609)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 2 de septiembre de 2008, la Modificación Puntual (núm. 2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera, redactada por el arquitecto D. Juan José Hernanz Manrique y promovido por D. Cecilio Alonso Escalona, consistente en la modificación del grado de protección de la Ficha núm. 16 del Catálogo de dichas Normas.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente Anuncio en el BOP, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Viandar de la Vera, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Viandar de la Vera, a 3 de septiembre de 2008. El Alcalde, JULIÁN TREJO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008 sobre convocatoria, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna. (2008062804)

Resolución: 1026/08.

Asunto: Oferta de Empleo Público 2007. Aprobación de las Bases de un oficial de la Policía Local de promoción interna.

Fecha: 3 de septiembre de 2008.

Resultando. Que por Resolución de esta Alcaldía n.º 1321/07, de fecha 8 de noviembre de 2007 se ha aprobado la oferta de empleo público para 2007, existiendo una plaza de Oficial vacante en la plantilla municipal.

Resultando que por Resolución n.º 771/08, de 20 de junio de 2008, se declaró desierto el procedimiento de selección para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de oficial de



Policía Local en turno de promoción interna (BOE n.º 67, de 18/03/2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007).

Resultando. Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente dicha plaza mediante el nombramiento de funcionarios de carrera, no estando prevista en la Relación de Puestos de Trabajo municipal la apertura de la misma a su provisión mediante concurso de movilidad con funcionarios de otras Administraciones.

Atendiendo. A las bases que eleva ante esta Alcaldía el Concejal Delegado de Personal y visto bueno del Departamento de Personal para cubrir dichas plazas.

Considerando. Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, R.D. 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 2/1986, de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como Decreto 72/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de Policía Local Extremeña,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas de la plazas que se relacionan, vacantes en la plantilla municipal, en régimen de propiedad ordenando su publicación en el BOP y DOE y que se acompañan en Anexo.

— Una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica. Promoción interna.

Segundo. Convocar procedimiento selectivo para cubrir las anteriores plazas.

Así lo mando y hago saber en Villafranca de los Barros, a 3 de septiembre de 2008.

Ante mí

El Secretario, FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007. Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 12.3) del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura de desarrollo de la Ley 1/1990, de 26



de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en la Norma Marco antes citada. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser miembro de la Policía Local de Villafranca de los Barros como mínimo con dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior a la plaza a la que aspira.
- c) Tener cumplidos veintiún años de edad y no superar los sesenta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión, conforme al artículo 13.2.c) del Decreto 74/2002, de 11 de junio, del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.



- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo V de esta Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Asimismo acompañarán fotocopia del DNI.

Asimismo en la solicitud de participación deberán los aspirantes aportar copia auténtica, fotocopia compulsada o certificado acreditativo de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Derechos de examen: Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros que serán satisfechos por los aspirantes a favor de este Ayuntamiento, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución



se publicará en tablón de edictos de la Corporación, y en el BOP y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, el Inspector-Jefe de la Policía Local de Villafranca de los Barros, el Subinspector de la Policía Local de Villafranca de los Barros y un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y un representante de las organizaciones sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las



pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de 4 meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos, y entregar, el certificado médico a que se refiere la Base segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO:

Concurso: La fase de Concurso, que será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con lo que se expone a continuación:

a) Por cada año de servicio como Agente y auxiliar de Policía Local: 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.



- b) Por cada curso de formación en centros docentes oficiales que hayan podido redundar en beneficio del perfeccionamiento profesional (se exceptúan los obligatorios para adquirir la condición de funcionario) de 20 horas o más, 0,10 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c) Otros méritos relacionados con la profesión, funciones, etc. (felicitaciones, medallas): 0,5 puntos.

Puntuación máxima: 1 punto.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el párrafo anterior. En ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 35% de la puntuación total del concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de las normas marco.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función Policial a desempeñar.
- b) Pruebas físicas. Que incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas y reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para desempeñar las funciones asignadas, debiendo presentar los aspirantes el certificado médico conforme a lo establecido en la base Segunda. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirán en la realización de las siguientes pruebas:
- Carrera de velocidad de 60 metros.
 - Lanzamiento de balón medicinal.
 - Salto de longitud con los pies juntos.
 - Flexiones abdominales.
 - Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

Para la valoración de estas pruebas se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía, y se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo II y III.

- c) Prueba de conocimientos, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos una batería de preguntas tipo test del temario que figura recogido en el Anexo IV.
- d) Prueba práctica, que consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos:
1. Supuesto práctico que versará sobre materias Policiales relacionadas con el contenido del programa, a determinar por el Tribunal calificador.



2. Prueba de ordenador, consistirá en la transcripción del informe Policial contenido en la elaboración del Supuesto Práctico en el programa Word.

Se valorará el manejo de la aplicación y la utilización de sus elementos, así como la presentación.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura de los ejercicios, si lo estima oportuno, además de entablar diálogo con el opositor.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

El reconocimiento médico será calificado como "apto" o "no apto", de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, que aparecen recogidas en el Anexo I. Los aspirantes que no logren la calificación de "apto" quedarán eliminados.

Las pruebas físicas se realizarán y se calificarán como "apto" o "no apto", siendo necesario para no ser eliminado obtener la marca mínima en cada una de ellas.

Los ejercicios de las pruebas de conocimientos y práctica se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas para ser enviado a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del Curso Selectivo.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.



Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura de duración no inferior a un mes. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Agentes en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este Curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá a formular nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión: Concluido el Curso Selectivo de formación y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Disponibilidad de las bases.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Undécima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados



en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O I

- 1.º Talla de altura.
- 2.º Anamnesis.
- 3.º Datos antropométricos. FC y TA.
- 4.º Exploración General: Cardio-respiratoria, Abdominal, Sentidos de la vista y oído.
- 5.º Análisis de sangre
- 6.º Análisis de orina.

A N E X O II

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.

1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas mínimas recogidos en el Anexo III de estas bases.

1.6. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.



1.7. No está permitido el uso de zapatillas de clavos.

2. Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento.

2.2. Ejecución.

Cuando se encuentre dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

2.3. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea, sin tener en cuenta las fracciones de menos de 0,25 metros.

2.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

2.5. Invalidaciones.

Será lanzamiento nulo cuando el aspirante pise la línea.

Se considerará lanzamiento nulo cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos y a la misma altura.
- Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Haga el lanzamiento saltando.
- Efectúe el lanzamiento con una sola mano.

2.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas recogidas en Anexo III.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos.

3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyándose con los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer al foso.



3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo:

- Aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.
- El salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
- El salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas de acuerdo con el Anexo III de estas bases.

4. Flexiones abdominales.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará en posición tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba.

4.2. Ejecución.

Colocado en la posición referida y sujeta las piernas por otra persona se procederá a realizar las flexiones. Habrán de realizarse en un tiempo máximo de treinta segundos 25 flexiones los varones y 20 las mujeres.

4.3. Medición.

Se contarán cada una de las flexiones completas, es decir, las que la cabeza alcance una de las rodillas o la línea imaginaria que las une.

4.4. Intentos.

Se permitirá dos intentos.

4.5. Invalidaciones.

No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes dicha.



4.6. Marcas mínimas.

Las que se indican en el cuadro adjunto de marcas mínimas, Anexo III de estas bases.

5. Carrera de resistencia de 1.000 metros.

5.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

5.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, excepto en la regla 161-7, que en el primer 400 no se correrá por calle individual, sino por calle libre, según normas del Reglamento de Atletismo.

5.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.

5.4. Intentos.

Un solo intento.

5.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el reglamento de FIAA.

5.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto en Anexo III.

5.7. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.

ANEXO III

MARCA MÍNIMAS

Prueba	Marca
Velocidad	9,50"
Balón	7 m
Salto	1,80 m
Flexiones abdominales	20 flexiones
Resistencia	4' 10"

**ANEXO IV**

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación Policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

Tema 12. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.



Tema 14. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de las Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 16. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 17. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 18. Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

Tema 19. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

Tema 20. La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

Tema 21. La informática aplicada a la función Policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.



Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 18. El mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El Oficial de la Policía Local. Marco Legal. Funciones y responsabilidades.



ANEXO V
MODELO DE SOLICITUD

Don,
natural de, de años de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
provincia de, calle.....,
n.º....., Teléfono de contacto, ante V.I., comparece y,

EXPONE:

Primero. Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición por promoción interna de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma,

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- Certificado médico de aptitud física, salvo que en el último año desde la fecha de presentación de instancias ya hubiera concurrido en este Ayuntamiento a algún procedimiento selectivo en el que tuviera obligación de aportarlo, en cuyo caso será suficiente aquél, extremo que se acreditará por el Departamento de Personal.
- Copia auténtica, fotocopia compulsada o certificado acreditativo de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.



NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 3 de septiembre de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2008ED0667)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con Residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 356 m².

Finca: Número uno. Vivienda sita en la planta baja de la casa en la calle Fernando Alfonso, señalada con el número diecisiete de gobierno, en esta ciudad. Tiene su acceso por la puerta señalada con el número uno del portal común. Consta de siete habitaciones, tres pasillos, corral grande y un pozo medianero, con otro cuerpo en parte posterior del corral, dos habitaciones en planta baja destinadas a bodega y tres más en la alta destinadas a graneros. Ocupa una superficie inscrita de doscientos cuarenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral es de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Benigno Gómez Sánchez, hoy con casa en calle Fernando Alfonso, 21, de Laura Gómez Cortés y con casa en calle Bavo Murillo, 20, de Francisco Javier García Nogales; izquierda con edificio del molino de aceite, hoy con casa en calle Fernando Alfonso, 15, de Francisco Javier Carapeto Mira y con casa en calle Fernando Alfonso, 13, de Magdalena Carapeto Salgado y otros; y fondo con Luis Guerrero Domínguez, hoy con casa en calle Bravo Murillo, 18, de Ana Moroba Bueno.

Inscripción: Tomo 649, libro 232, folio 70, finca 10936, inscripción 8.

Titular: D. José Antonio Ortega Marzal y D.^a Eva María Romero Macho.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 3 de septiembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

• • •

EDICTO de 3 de septiembre de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2008ED0668)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con Residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 340 m².



Finca: Casa en el Paseo de Hernando de Soto, señalada con el número treinta y seis, con una puerta falsa que mira para dicho paseo, catastralmente en Plaza del Callao, número catorce, en esta ciudad. Tiene la casa una fachada de diez metros y cuarenta centímetros y un fondo de veintitrés metros de fondo, lo que hacen una superficie inscrita de doscientos treinta y nueve metros y veinte cinco decímetros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral, es de trescientos cuarenta metros cuadrados. Consta de cocina, despensa, cuadra y corral de planta baja y tres habitaciones altas y además de las habitaciones señaladas tiene una sola alcoba en el bajo. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con ermita de San Francisco, catastralmente Plaza del Callao, 15, del Arzobispado de Mérida-Badajoz; izquierda, con la casa número 35, catastralmente casa en Plaza del Callao, 13, de Micaela Carvallo Silva; y espalda, con Baluarte de San Francisco, catastralmente finca en Plaza del Callao, 15, de Ramón Bonet Bonet.

Inscripción: Tomo 727, libro 268, folio 184, finca 4500, inscripción 10.

Titular: D.^a Elena Benito Silva, D. Juan Rodríguez Jorge, D. Braulio Benito Silva, D.^a Estrella Orantos Barriga, D.^a María Amalia Condiño Jorge, D. Jesús Benito Silva, D.^a Amalia Carapeto Borrego, D.^a Encarnación Benito Silva, D. Joaquín Márquez Benito, D. Juan Márquez Benito, D.^a María Jesús Márquez Benito, D.^a Concepción González Preciados, D. Jesús Benito González, D. Antonio Benito González, D.^a Concepción Benito González, D. Juan Benito Silva, D.^a Margarita Bravo Vega, D. Joaquín Benito Silva, D.^a Concepción Pinto Piñero, D. Antonio Márquez Benito, D. Alejandro Benito Silva, D.^a María Amalia Condiño Jorge.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 3 de septiembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net